

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacción y Administración

Glorieta de Galán y Castillo, 5.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XIII

Teruel 7 de Marzo de 1925

Num. 622

Este número ha sido revisado per la censura militar

Toque de atención

No sabemos a punto fijo, ni creemos que nadie lo sepa, si en esta época de reconstrucción nacional ha sonado la hora de las derechas o de las izquierdas; políticamente nada puede interesarnos a los que vivimos al margen de la política, pero profesionalmente ya es otra cosa: hay dos hechos recientes que llaman la atención del mundillo intelectual y han promovido un revuelo que no debe pasar inadvertido para el profesorado en general y el Magisterio en particular.

El uno es la petición al Directorio de los «padres» de familia solicitando la libertad de la enseñanza secundaria, y el otro la del catedrático aragonés D. Severino Aznar pidiendo el *monio* de las escuelas de las primeras categorías del Escalafón, para los títulos universitarios. Uno y otro suenan por el lado de la derecha, y seguramente debe soplar el aire de ese lado cuando el eco ha resonado en los cuatro puntos cardinales del profesorado y trascendido fuera de él.

El Sol no vacila en atribuir la paternidad del escrito dirigido por los padres de familia a los Poderes públicos, al «padre» Teodoro Rodríguez, aunque no sea padre de familia precisamente, si bien se cubrió la fórmula presentándola una comisión de padres de familia auténticos presidida por el primer ex-alcalde popular del Ayuntamiento de Madrid. Esta coincidencia ha dado lugar a sospechar si la maniobra tiene

por objeto la propaganda política filosófica de un sector social que prácticamente hace alarde de un admirable dinamismo, o si haciendo ostentación de sublime altruismo dirige sus miras al engrandecimiento de la enseñanza, mirando a la prosperidad de la patria.

La Asociación de catedráticos de Instituto que debe estar obsesionada y ver detrás de cada petición un *fraile*—según frase de nuestro insigne paisano señor Polo y Peirólón,—no ha considerado desinteresada la maniobra y ha publicado un manifiesto poniendo al descubierto las intenciones de los peticionarios, que por lo que dicen no son otras que establecer la supremacía del profesorado privado sobre el oficial, y como en aquel sobresalen las comunidades religiosas, de ahí el vislumbre de futuros peligros no solo para la libertad de cátedra, sino para la libertad de conciencia, ya que orientada la enseñanza en dirección determinada, habría de marchar por cauce determinado y dar un salto atávico que nos haría retroceder a épocas medievales.

Con una candidez encantadora piden los «padres» libertad para la enseñanza estableciendo una noble competencia entre el profesorado oficial y el privado; pero se les ha olvidado pedir que el Estado coloque los establecimientos públicos a nivel de los privados, dotándolos de los medios más necesarios de enseñanza de que hoy carecen, pues de otro modo el profesorado oficial quedaría en un plano de inferioridad que le inutilizaría para la lucha.

No afirmaremos que los catedráticos de los establecimientos de enseñanza oficiales sean impecables, por que en toda colectividad hay

individuos que no cumplen a conciencia su deber, pero han dado pruebas de suficiencia públicamente antes de llegar a ocupar el sitio que ocupan. ¿Han hecho otro tanto los que quieren anular y aun obscurecer a los susodichos cate-tráticos? ¿Por qué no intentan escalar esos puestos por los mismos procedimientos que los hombres beneméritos a quien tratan de combatir?

Quizás haya quien diga que ese pleito poco puede importar al Magisterio, pero si triunfara la petición de los «padres» ya podríamos prepararnos los maestros; la proposición de D. Severino Aznar nos demuestra que las baterías están preparadas y apuntan ya a nuestro campo. Defendamos el pan de nuestros hijos colocándonos al socaire del viento que sopla por la derecha

Equis.

Glosas de un espectador

Tiene razón el compañero Ríos al quejarse de lo que intentaban llevar a cabo los Maestros universitarios, tienen igualmente razón otros compañeros al protestar de que los de la Escuela Superior del Magisterio no solamente acaparan contra ley y derecho inspecciones y cátedras sino que también quieren las mejores escuelas de las primeras ciudades; tienen razón los que protestan de la desconsideración con que es tratado el Magisterio por algunos altos primates procedentes del gremio, y la tienen finalmente cuantos alzan la voz defendiendo algo que nos era debido y se intentaba arrebatar o de hecho se arrebata.

¿Mas nos quedaremos con la razón?

Siempre que para defenderse del enemigo establezcamos varios frentes llevaremos las de perder; si constituyésemos el frente único ¡allá se las verían!

El frente único es la Asociación Nacional y sus jefes los verdaderos caudillos del Magisterio. Si después de lo que pide y trabaja por conseguir nuestra Dirección aun existe la duda y el recelo en algunos, en muchos, será prueba de que hay verdaderamente pechos fanatizados e inteligencias realmente trogloditas a perpetuidad.

A su pesar ha de ir la Asociación comiéndose grano a grano la codiciada fruta de su reivindicación hasta acabar la obra de la *Conquista*, obra, en verdad, de heroica paciencia en la que no solamente hay que vencer al enemigo exterior, mas también y con decidido empeño al que

sale de nuestras propias filas, al que ha medrado de nuestra sustancia y por nuestro esfuerzo, el cual es el peor de nuestros enemigos. ¡Por algo se dice que no hay peor cuña que la de la misma maderal

¿Cómo era posible, de construir el único frente que nos fueran arrebatando los puestos más apetecibles, los que dan máxima consideración entre las gentes, y que se nos atrevieran tirios y troyanos, altos y bajos, como a león sin dientes, como a tronco caído del cual todos arrancan una astilla?

Mas, por lo menos a los de casa, no les debemos dejar con el gustazo de que impunemente nos vayan ofendiendo y se nos atrevan como a dama que perdió el puñal y la fortaleza, y habremos de demostrarles que el Magisterio no es precisamente una isla de pingüinos.

¿Qué cómo?

Parodiando el famoso reto de Wamba bufón del noble Cedric y de Gurth, porquerizo del mismo, a todos los nobles y aliados de Reginaldo, Frente de Buey en la obra clásica de Walter Scott.

La cual idea brindamos a la Asociación Nacional por si se digna patrocinaria y ordena que sea llevada a efecto.

El cartel de desaffo, esparcido a los cuatro vientos en periódicos y revistas y hasta en las esquinas de las calles podía decir poco más o menos:

«Nosotros, individuos del común del Magisterio Nacional, bufones y porquerizos en consideración y trato entre los que al Estado consagran tiempo y caletre en la función docente, a cuantos salidos de la clase os habeis constituido como mitra de los demás y albergais en el castillo de Frente de Buey, es a saber; los envanecidos con títulos rimbombantes de los cuales ya es comunísimo creer no dicen nada de sabiduría, ni mucho menos de capacidad para adquirir ciencia; los que procedentes de aristocráticos centros catequísticos estais en plena efervescencia digestiva de ideas ultra-paidológicas siendo capaces de hablar una hora veinticinco minutos y algunos segundos del estratococo que produce la atención, dejándonos turulatos y proñatas por un tiempo igual, gentil manera de patentizar como ya estais en condiciones de ser pasantes de escuela; y a cuantos doctores honoris causa, y otra gente cascabelera haga causa común con vosotros, sabed: que os dejais de todas esas quimeras ególatras, que os ponen en ridículo y de toda esa fachenda estrafalaria de nuevos ricos, pues la ciencia no tiene por

signo los cascabeles de Arlequín ni el trabajo se distingue por toques de chin-chin, y os restituis a la común disciplina de nuestros órganos y autoridades legítimos o arrostrad la única prueba indiscutible y convincente, *el resultado*, descendiendo a combatir con nosotros en el pabellón de la escuela campesina, raquítica de ambiente y de medios, a ver si sabéis hacer brotar mejor que nosotros de estas almas toscas un ideal patriota y humano; de otra manera siempre consideraremos vuestros discursos como cloquear de grullas y vuestro empaque pseudo científico como el coleo del pavo común.

Y del fondo de las cuarenta y nueve provincias veránse salir cuantos campeones hagan falta para batir el cobre a la gótica comparsa, por que ya ¡vive Dios! el paciente maestro rural y no rural ha hecho bastante con dejar que se lleven lo que nunca debió dejar, para que siga campando por ahí la palabrería y la esterilidad.

A. Lahoz Burgos.

Otro botón de muestra

A los 66 años de edad y 37 de servicio profesional, tuve el atrevimiento de lanzarme a las oposiciones restringidas, celebradas en esta provincia en Diciembre último; convencido de que, si los ejercicios se habían de juzgar, como generalmente se viene haciendo, por las teorías modernistas y nuevas orientaciones pedagógicas de cada opositor, yo había de ocupar uno de los últimos lugares. ¡Vana ilusión, tremenda locura hubiera sido la mía! querer compararme con mis queridos compañeros, relativamente jóvenes, en cuyos cerebros se mantienen todavía vigorosos los conocimientos adquiridos en la Normales.

Por otro lado, abrigaba la esperanza de que si en dichos ejercicios se tenían en cuenta los resultados prácticos de la enseñanza, quizá, mi labor educativo-práctica pudiera ser aceptable. Y como en LA ASOCIACIÓN n.º 612 se dice que los ascensos en estas oposiciones fueron otorgados con vista del Libro de Visitas de Inspección, voy a permitirme reseñar algunos datos de mi labor escolar.

Cerca de 31 años hace que desempeño esta escuela sin interrupción alguna, durante cuyo tiempo he trabajado con ahinco y gastado mis energías en favor de mis educandos, pudiendo afirmar que de éstos hay hoy varios profesionales, industriales, artistas y con graduación militar, y otros que se dedican a las faenas del campo. Entre estos últimos solamente hay 4 que son analfabetos.

Al poco tiempo de haberme posesionado de esta escuela, comprendí que había mucha falta de cultura y era necesario salvar los mayores

inconvenientes que lleva consigo el desconocimiento del prodigioso arte de leer y escribir y los deberes que todo buen ciudadano debe saber. Y como al mismo tiempo los padres de los jóvenes me animaban a que educase a sus hijos, me decidí a establecer las clases nocturnas de enseñanza de adultos que desempeñé gratuitamente por espacio de nueve años.

A estas clases asistieron—aunque con poca regularidad—algunos jóvenes completamente analfabetos; otros, ya casados, con muy escasos conocimientos de enseñanza primaria. Pero con mi paciencia, voluntad férrea y abnegación sin límites pude lograr que algunos de ellos salieran de su oscurantismo y borrarán la denigrante nota de analfabetos y otros enriquecieron su inteligencia con conocimientos útiles.

Como premio a mi labor cultural tengo diez y siete oficios y cuatro actas laudatorias concedidos por las Juntas locales del pueblo y una acta acreditativa de haber desempeñado gratuitamente la escuela nocturna desde 1895 al 1903 inclusive, cuyos documentos fueron compulsados por la Sección administrativa de esta provincia, los cuales, sirvieron para incluirme en la 3.ª clase del Escalafón de méritos.

Con respecto a las visitas de Inspección, todas las que tengo son altamente honrosas para mí; pero, en la imposibilidad de citarlas todas, me limito a copiar la última que textualmente dice así:

«En la visita girada por el Inspector que suscribe en el día de hoy a la escuela que dirige D. Salvador Abril, ha observado con la natural complacencia que a pesar de lo avanzado de su edad, no descuida el cumplimiento de sus obligaciones, debido a lo cual la organización escolar es bastante aceptable, desarrollando el programa escolar en toda la extensión que señalan las disposiciones vigentes, rogándole esta Inspección que intensifique más lo que respecta al cálculo mental para la mejor comprensión de los problemas y para mayor desenvolvimiento mental, en lo que este ejercicio puede contribuir al desarrollo y evolución de la inteligencia.—En Rillo a 12 de Junio de 1924.—El Inspector, José Zambrano.»

A estos datos puedo agregar el no haber tenido durante mi vida profesional nota desfavorable ni queja alguna por parte de las autoridades locales ni provinciales que afecten al cumplimiento de mi deber.

Con todos estos antecedentes, queridos lectores, y haber estado recluido en estos hediondos y antihigiénicos locales, llamados escuelas, por espacio de treinta y siete años y haber hecho tanto bien a la humanidad, me encuentro en este pueblo disfrutando el pingüe sueldo de dos mil pesetas anuales con sus descuentos correspondientes.

Motivos suficientes son todos estos datos que aporto para desalentar el más entusiasta que piense dedicarse a la espinosa carrera del Magisterio; pero si en esta miserable vida terre-

nal no se recompensa nuestra labor meritoria y nuestros desvelos y sinsabores que lleva consigo la espinosa carrera, que un día elegimos, fundados en halagüeñas esperanzas, confiemos en las palabras del Apostol San Mateo consignadas en el capítulo 5.º, versículo 19 que dice: «quien hiciere y enseñare, éste será llamado grande en el reino de los cielos».

Salvador Abril.

Riño 26 Febrero 1925.

N. de la R.

Nuestro querido amigo y compañero D. Salvador Abril sufre un pequeño error al afirmar que en el número 612 de LA ASOCIACION se decía «que los ascensos en estas oposiciones fuesen otorgados con vista del Libro de Visitas de Inspección».

Precisamente en aquellos comentarios a los que se refiere el amigo Abril, lo que se decía al tratarse del resultado de las oposiciones de Maestras era que fuimos partidarios siempre de que estos ascensos se dieran con el Libro de Visitas de Inspección a la vista: y lo decíamos precisamente porque no se había tenido en cuenta ya que solamente una fué calificada de apta y quedaron desiertas las restantes plazas.

Por lo demás publicamos con sumo gusto el artículo del simpático veterano del Magisterio que vienen a reforzar nuestras teorías sobre la materia.

Sección oficial

JUNTA DE DERECHOS PASIVOS

REAL ORDEN dictando reglas para el funcionamiento definitivo de la Sección de Derechos pasivos del Magisterio en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas:

«Hmo. Sr.: Para llegar cuanto antes al mejor y definitivo funcionamiento de la Sección de Derechos pasivos del Magisterio, dependiente de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Junio de 1924, y como aclaración e interpretación de él,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La Sección de Derechos pasivos del Magisterio Nacional primario constituirá una Sección de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y, en su virtud, a cargo de esta Dirección general de la Deuda y del Ministerio de Hacienda, en su caso, deberán correr desde 1.º de Abril próximo todos los gastos del material ordinarios y extraordinarios, cesando la concesión de las 19.000 pesetas que hoy tiene la Sección para estos gastos con cargo a los fondos con que se satisfacía a los huérfanos sus pensiones.

2.º Desde la publicación de esta Real orden cesará de prestar servicios en tal Sección

el personal auxiliar temporero que hoy existe dejándose también de abonar las remuneraciones que por tal concepto cobran.

Igualmente serán suprimidas todas las gratificaciones que disfrute el personal de plantilla en la misma, no pudiéndose, por tanto, abonar ningún gasto de o para personal con cargo a los intereses del capital de reserva desde la publicación de esta Real orden, ni de material a partir de primero de Abril de este año, como preceptúa el artículo anterior.

3.º Antes de 1.º de Marzo próximo las oficinas y archivo de la Sección de Derechos pasivos del Magisterio pasarán al local que ocupa la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y si esto no fuera factible, a cualquier otro que se le habilite dentro del Ministerio de Hacienda. Por la Subsecretaría de este Ministerio se adoptarán todas las medidas necesarias para el cumplimiento estricto de lo anterior.

4.º Únicamente se podrá cargar a los intereses del capital de reserva de la Sección de Derechos pasivos los alquileres de los edificios para oficinas y archivo que hoy tiene Sección, pero nada más de lo que sea procedentes en virtud de los contratos que se tengan, y por el plazo mínimo señalado en los mismos para su rescisión, la cual deberá desde luego anunciarse a los propietarios si ya no se hubiera hecho.

5.º El personal de plantilla de la Sección de Derechos pasivos del Magisterio queda desde luego a las órdenes y bajo la jurisdicción del director general de la Deuda y del subsecretario de Hacienda, no teniendo jurisdicción sobre el mismo, en cuanto al servicio y destino, el Ministerio de Instrucción pública. En lo que estime procedente deberá dirigirse este Ministerio al de Hacienda.

6.º Cualquier baja definitiva en el servicio activo que se produzca en el personal de Instrucción pública de la Sección de Derechos pasivos del Magisterio será reemplazada por un funcionario del Ministerio de Hacienda, siendo la sustitución hecha por un funcionario de igual o inferior categoría. Igualmente se habrá de verificar la sustitución cuando los actuales funcionarios asciendan a la categoría superior inmediata, y no haya vacante de esta categoría, con arreglo a la existente en el día de hoy.

7.º La Sección de Derechos pasivos del Magisterio se dividirá en dos Negociados, lla-

d) Fomentar la organización de Colonias escolares de vacaciones, con fines profilácticos, los Dispensarios escolares y la creación de Sanatorios para maestros y niños enfermos.

e) Dar conferencias periódicas, a ser posible ilustradas con proyecciones acerca de las enfermedades contagiosas y sus primeros síntomas, medios de mejorar la salud combatiendo los errores y preocupaciones populares en materia de higiene.

Art. 5.º La profilaxis de las enfermedades transmisibles se efectuarán:

a) Compróbandose individualmente los casos sometidos a inspección.

b) Dictando las medidas conducentes a evitar el contagio en la Escuela.

c) Indagando en lo posible los focos existentes y la marcha de la epidemia.

d) Adoptando las medidas conducentes para el saneamiento de los locales.

e) Ejerciendo vigilancia cerca de los presuntos portadores de gérmenes.

f) Disponiendo los aislamientos y proponiendo, en caso necesario, la clausura de los Establecimientos docentes.

Art. 6.º La organización de los registros sanitarios se realizará mediante:

a) La clasificación de las hojas sanitarias y cuadernos antrópo-pedagógicos, con el fin de formar un censo de anormales en toda España. Para este fin se pondrá en relación con el Patronato de anormales.

b) La confección de una estadística sanitaria escolar completa.

Art. 7.º La educación sanitaria en las Escuelas abarcará:

a) La práctica de las reglas higiénicas individuales.

b) Los primeros cuidados en caso de accidente.

c) La propaganda y difusión en las familias de los esco-

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en aprobar el adjunto Reglamento orgánico del Cuerpo de Inspectores Médico-Escolares.

Dado en Palacio a 23 de Abril de 1915.—ALFONSO.—

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Saturnino Esteban Miguel y Collantes*.

REGLAMENTO ORGANICO DEL CUERPO DE INSPECTORES MEDICO-ESCOLARES

CAPITULO PRIMERO

OBJETO Y FINES DE LA INSPECCION MEDICO ESCOLAR

Artículo 1.º La Inspección médico-escolar tendrá por ob-

jeto:

- a) La higiene de la Escuela.
- b) Examen de los edificios.
- c) Estado sanitario de alumnos y maestros.
- d) Profilaxis de las enfermedades transmisibles.
- e) Organización de los servicios sanitarios.
- f) Educación sanitaria en las Escuelas.
- g) Reglamentación higiénica de la enseñanza.
- h) Reglamentación higiénica de la educación física de los escolares.

i) Higiene de la boca.

j) Lucha antituberculosa en relación con la Escuela.

Art. 2.º La higiene de la Escuela consistirá en el examen de los emplazamientos y locales destinados a Escuelas, revisando los ya existentes y proponiendo las modificaciones indispensables, dictaminando acerca de los proyectos de Cen-

tros escolares y velando por que se cumplan los Reglamentos vigentes o que se dicten en lo sucesivo, en lo que respecta a la iluminación de los locales, limpieza, ventilación, calefacción, mobiliario, dependencias, alimentos, agua potable y todo lo referente a la vida escolar en el establecimiento de enseñanza desde el punto de vista higiénico.

Art. 3.º El examen de los edificios destinados a Escuelas comprenderá:

Naturaleza del terreno, grado de humedad, temperatura del ambiente, pozos negros, accesos del aire, de la luz solar, orientación, materiales de construcción, saneamiento del edificio, retretes, alcantarillado, evicción de excretas, salas de estudio y recreo, guardarropa, lavabos, baños, patios, cobertizos, jardines, terrazas destinadas a tomar baños de sol, gimnasio, etc., etc., así como las edificaciones cercanas que pudieran perjudicar directa o indirectamente la salud de la familia escolar. En las Escuelas al aire libre se estudiarán además, las condiciones de la localidad, medios de comunicación, arbolado, manantiales, pozos de saneamiento, construcción de barracas, pabellones o cobertizos y el régimen de la vida escolar.

Art. 4.º El estado sanitario de los alumnos comprenderá:

a) La formación de las hojas sanitarias de cada alumno a su ingreso en las Escuelas.

b) El examen de la normalidad o anormalidad del mismo.

c) La formación del cuaderno antropo-pedagógico encaminado a conocer el historial completo del alumno, deduciendo las observaciones oportunas que deban comunicarse a las familias, permaneciendo secreto dicho cuaderno en los archivos de la Inspección y en la Escuela. Este historial deberá hacerse siempre por duplicado; un ejemplar quedará archivado en la Escuela a disposición del maestro, autoridades e inspector médico, y el otro se conservará en el archivo de la Secretaría general de la Inspección-médico escolar.

mados de Declaración de Derechos y de Contabilidad. El subsecretario de Hacienda distribuirá el personal de la Secretaría en la forma que estime, según las necesidades del servicio.

8.º A efecto de la plantilla de la Administración Central fijada al Ministerio de Hacienda, el personal de la Sección de Derechos pasivos se compondrá únicamente, a los fines de número de funcionarios y destinos, de:

Un Jefe de Administración, Jefe de Sección.

Dos jefes de Negociado (uno del Cuerpo pericial de Contabilidad).

Seis oficiales (uno del Cuerpo auxiliar de Contabilidad).

Seis auxiliares.

El personal de los Cuerpos pericial y auxiliar de Contabilidad prostará el servicio propio de sus cuerpos y no producirá aumento de plantilla, rebajándose de la plantilla de aquella dependencia de la Administración Central que el subsecretario de Hacienda designe.

9.º El personal que actualmente sirve en la Sección de Derechos pasivos del Magisterio correspondiente al Ministerio de Instrucción pública, compuesto de:

Un jefe de Administración de primera clase

Un jefe de Administración de segunda clase

Dos jefes de Negociado de primera.

Tres jefes de Negociado de tercera.

Cinco oficiales de primera clase.

Cuatro de segunda; y

Dos de tercera,

será disminuido de la plantilla de dicho Ministerio en el próximo presupuesto, considerándose desde esta fecha como exceso plantilla y en servicio activo con todo el sueldo.

A medida que, con arreglo a la legislación vigente, en cada momento se vaya amortizando este personal de exceso de plantilla y deba ir a cubrir una plaza de su categoría en el Ministerio de que procede, causarán baja en la Sección de Derechos pasivos del Magisterio del Ministerio de Hacienda y serán reemplazados por los funcionarios de Hacienda de la plantilla que se fija anteriormente.

10. Desde la publicación de esta Real orden los porteros de la Sección de Derechos pasivos del Magisterio se consideraran como pertenecientes al Ministerio de Hacienda, y desde 1.º de Febrero próximo devengarán sus sueldos con cargo a este Departamento.

11. Queda derogada la Real orden de esta Presidencia de 2 de Septiembre de 1924. (Ga-

ceta del 9) en cuanto sea contrario o se oponga a lo dispuesto en la presente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Primo de Rivera.—Señores subsecretarios de los Ministerios de Hacienda y de Instrucción pública y Bellas Artes.—(Gaceta de 1.º de Febrero de 1925.

NOTICIAS

Enhorabuena

Por D. Julián M.º Espinal, Párroco de Mendigorria (Navarra), y para su hermano, nuestro querido amigo D. Juan, Inspector Jefe de 1.º Enseñanza de esta provincia, ha sido pedido a la respetable viuda de Lasarte, D.ª Dolores Dolz, la mano de su virtuosa y encantadora hija Pilar.

Con tal motivo se reunieron en fraternal banquete ambas familias el día 2 de los corrientes y entre los prometidos se cambiaron valiosísimos regalos.

La boda se celebrará para el próximo verano. Reiteramos nuestra cordial enhorabuena a la simpática pareja.

De la Sección

D. Juan Bustamante ha sido clasificado con 2.000 pesetas.

—Cesó en Fortanete el Maestro Sr. Zaera.

—A D. José Rivelles le han sido concedidos 30 días de licencia.

—A D.ª Carmen Gracia se le autoriza funcionamiento escuela particular en Más de las Matas

—Falleció la Maestra jubilada D.ª Petra García Valero.

—La Sección pregunta si funciona la clase de adultos, al Sr. Alcalde de Cuevas de Almudén.

—Se remite a la Dirección hoja de servicios de D.ª Librada García.

—Se autoriza a D.ª Trinidad Izquierdo, de Ferrerueta, antes de ser clasificada.

Notas de la Inspección

A la maestra de El Castellar se devuelve expediente de licencia para que lo complete con arreglo a las instrucciones que se le dan.

—Se piden documentos para incoar expediente de premio al maestro de Valderrobres, Sr. Ferrer.

—Se autorizan trasferencias de crédito a los maestros de Cañada de Verich y Concud.

—El Alcalde de Albentosa comunica que habiendo desaparecido la epidemia se han abierto las clases.

—Se piden datos al Alcalde de Villar del Cobo para resolver por la Inspección si procede la admisión de niños de menos de seis años.

—A la maestra de Tormón se le ordena por la Inspección que admita en su escuela los dos niños que se le indican y se le dan instrucciones para los paseos escolares.

Librería de primera y segunda enseñanza de

VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL.

SASTRERÍA

Viuda e hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas. Facilidad en el pago a los señores maestros.

Democracia, 9.—Teruel

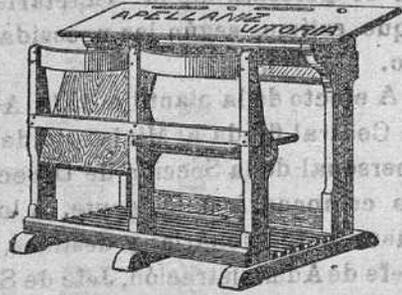
M. Villén Blasco Médico Odontólogo.

San Juan, 49.-1.º—TERUEL (Frente al Banco de España)

Dentaduras a plazos mensuales y facilidades en la asistencia para los Sres. Maestros y familia.

Imprenta de Arsenio Parruos, San Andrés 4 y 6.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija.



Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA

para ESCUELAS.

La MAS BARATA

TINTA UKRANIA

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Dr. L. Maestro. de